

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2019-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2019 marzo 11.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTA

La documentación puesta a conocimiento: Resolución de Alcaldía N° 046-2019-MDJLBYR de fecha 22/01/2019, Informe Legal N° 027-2019-OAJ/MDJLBYR de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo prescrito por Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 046-2019-MDJLBYR se resolvió conformar la Comisión encargada de la Convocatoria y Selección para la Contratación de Personal por Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 01-2019 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

Que, el Art. 3° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación administrativa de servicios, establece que: "El contrato administrativo de servicios constituye una modalidad especial de contrato laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral especial del Decreto Legislativo 1057, tiene carácter transitorio".

Que, a su vez el Reglamento del mencionado régimen especial aprobado por Decreto Supremo N° 75-2008-PCM, en su Art. 1° establece que: "El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público que vincula a una entidad con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 026-2018-GM-JLBYR se aprobó la Directiva N° 006-2018-GM/MDJLBYR-OAF sobre "Lineamientos que regulan la Contratación del personal sujeto al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS en la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero", en cuyo numeral 6.2 se desarrolla lo concerniente al Comité "CAS" disponiéndose en su literal b) quienes serán los miembros-titulares y suplentes que lo conformarán. Al respecto se debe tener presente que al momento de la emisión de la Resolución Gerencial que aprueba la Directiva aludida en líneas precedentes, estaba vigente el literal i) del Artículo IV del Título Preliminar del reglamento General de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, que a la letra dice: "i) Titular de la entidad: Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la Entidad es la máxima autoridad administrativa de una Entidad Pública. En el caso de los Gobierno Regionales y Locales, la máxima

autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno regional y el Gerente Municipal, respectivamente”.

Que, bajo este orden de ideas y dado que la contratación de personal corresponde a un procedimiento de administración propio del Sistema Administrativo de Gestión de recursos Humanos, y a efecto de no incurrir en causales, innecesarias, que podrían cuestionar la validez del concurso público por el que se contratará personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, es necesario dejar sin efecto la disposición contenida en la resolución de Alcaldía N° 046-2019-MDJLBYR, con el objeto que las normas y procedimientos vinculados a tal modalidad de contratación, se ciñan estrictamente a lo que disponga y apruebe el Gerente Municipal en su condición de Titular de la Entidad en el mencionado sistema administrativo.

Que, mediante Informe Legal N° 027-2019-OAJ/MDJLBYR la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: i) Se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 046-2019-MDJLBYR. ii) Se disponga que las actuaciones y procedimientos vinculados a regular la contratación de personal, en el régimen especial de contratación administrativa de servicios, se corrijan por los lineamientos contenidos en la Directiva N° 006-2018-GM/MDJLBYR-OAF y por las disposiciones que dice el Gerente Municipal en su condición de Titular de esta entidad en el Sistema Administrativo de gestión de Recursos Humanos.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, al Titular del Pliego:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la Resolución de Alcaldía N° 046-2019-MDJLBYR de fecha 22 de enero del 2019; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las actuaciones y procedimientos vinculados a regular la contratación de personal, en el Régimen especial de contratación administrativa de servicios, se rijan por los lineamientos cobntenidos en la Directiva N° 006-2018-GM/MDJLBYR-OAF- “Lineamientos que regulan la Contratación del personal sujeto al régimen de Contratación Administrativa de Servicios del personal sujeto al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS en la Municipalidad de Jose Luis Bustamante y Rivero” y por las disposiciones que dicte el Gerente Municipal, en su condición de Titular de la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero en el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente a las partes intervinientes y a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

C.D. Paul Bonifaz Andrade
ALCALDE